

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial que antecede, el Despacho resuelve:

- 1.- Reconocer personería al abogado Nairobi Ángel Alejo Ariza, como apoderado de la señora Yolanda Galindo de Riva parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 2.- La solicitud de terminación será resuelta, una vez se encuentre en firme la actualización de la liquidación del crédito, momento donde se podrá establecer si los abonos realizados por la demandada cubren la totalidad de las costas, intereses y capital adeudado en presente trámite.
- 3.- Se ordena a la secretaría que proceda a fijar en lista, la actualización a la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandada.
- 4.- Se requiere a las partes, para que alleguen a este Despacho, el certificado de deuda expedido por el representante legal de la propiedad horizontal, donde se refleje cada una de las cuotas de administración adeudadas a la fecha.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 28 de junio de 2022 a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 21

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

IBR

Firmado Por:

**Viviana Gutierrez Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Código de verificación: f305d1419a95d83a629ac05655f673e60b7e317736f151af1c04fdbfa9d97457

Documento generado en 25/06/2022 11:43:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**